

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1282

El 6 del actual se extraviaron del paraje denominado "El Romeral," término de Aguilar, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de aquella ciudad D. Francisco García Casana.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Un mulo castaño claro, de siete años, entero y con un dedo sobre la marca.

Una mula cerrada, roja clara, con la misma alzada, algo caricana y el vientre bajo blanco.

Circular núm. 1283

El 5 del actual fueron robadas de la casería denominada, "Sepúlveda," término de Pozoblanco, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de los vecinos de dicha villa

D.ª Paula Herrero la primera y segunda, la tercera de D. Miguel Marchan, y la cuarta de don Francisco Hinojosa.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Una yegua negra, careta, calzada de las cuatro patas, más de la marca y sin hierro.

Una mula de un año, hija de la anterior yegua, pelo castaño oscuro, sin hierro.

Un muleto de un año, castaño oscuro.

Un mulo de tres años, rojo, alzada regular y sin hierro.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1284

Habiendo presentado un escrito en este Gobierno civil D. Saturnino Fernández González, vecino de Sevilla, por el cual renuncia la concesión que se le hizo de doce pertenencias para la mina de hierro, núm. 3168, titulada *Marino*, en término de Hornachuelos, por providencia fecha 13 del mes que rige, le ha sido admitida y aprobada dicha renuncia, toda vez que ha acreditado estar al corriente en el pago de la tributación del canon de superficie, y en su virtud se ha declarado franco y registrable el terreno que dichas doce pertenencias ocupaban.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 15 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1285

Por don Saturnino Fernández González, domiciliado en Sevilla, se ha presentado escrito en este Gobierno, renunciando la mina de hierro número 3167, nombrada *Peral*, en término de Hornachuelos, con 24 pertenencias, que le fueron concedidas en 18 de Julio último, y habiendo acreditado por el talón recibo del cuarto trimestre del año económico actual, estar al corriente en la tributación del canon de superficie, por providencia de trece del mes que cursa, le ha sido admitida y aprobada dicha renuncia y declarado franco y registrable el terreno que ocupaban las 24 pertenencias citadas; lo que á la vez se ha mandando publicarlo en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 15 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Número 1274

D. Anastasio Casado y Salazar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, como medio de hacer efectivo el encabezamiento de esta población para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, el arriendo de los derechos que á venta libre devenguen todas las especies de consumo, incluso la sal, por el presente se convocan licitadores á la subasta que bajo el tipo de 198.546 pesetas 39 céntimos y condiciones que obran en el expediente respectivo, ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana, de doce de la mañana á dos de la tarde del día 23 del actual, á cuyo fin se advierte que no serán admitidos como licitadores ni como fiadores de estos ningunos de los individuos que enumera el artículo 23

del reglamento del ramo, y que para tomar parte en la licitación será indispensable haber consignado previamente en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento la cantidad de 3.970 pesetas 92 céntimos á que asciende el dos por ciento de la señalada como tipo para la mencionada subasta.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar se hace público por medio del presente.

Baena 11 de Mayo de 1893.—Atanasio Casado.—P. S. O., Manuel María Fera.

OBEJO

Número 1275

Don Pedro González Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo con la exclusividad de las especies de consumo vino, aguardientes y licores y carnes de cerdo y hebra frescas y saladas y las demás especies á venta libre (á excepción de la sal) para cubrir el encabezamiento y recargos de dicho ramo en el próximo año de 1893 á 94, previa autorización correspondiente para aquellas, se convocan licitadores para la subasta que ha de tener lugar el onceneno día desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en estas Casas Consistoriales, hora de las diez de su mañana á las dos de la tarde, por pujas á la llana.

El citado acto dará principio por las especies de la exclusividad, bajo el tipo total de 3.009 pesetas y nueve céntimos en conjunto y terminará á las doce del día; de esta hora á las dos de la tarde las demás especies á venta libre, siendo su tipo total 2.487'14 pesetas.

El pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario que será la cuarta parte de la adjudicación y el 2 por 100 para hacer proposiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo.

Obejo 13 de Mayo de 1893.—Pedro González Ruiz.

C A B R A

Núm. 1279

En cumplimiento de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento se ha señalado el día quince de Junio próximo, de once á doce de su mañana, para que tenga lugar en el despacho de la Alcaldía la adjudicación en subasta del arbitrio establecido sobre los puntos del mercado y vía pública.

El acto de licitación tendrá efecto en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en esta ciudad de Cabra, ante mi autoridad, con asistencia del Ayuntamiento en pleno y su Secretario, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinado por las personas que gusten.

Las proposiciones se harán verbalmente y en pujas á la llana, debiendo hacer constar los licitadores con el oportuno recibo tener constituido previamente el depósito de quinientas ochenta y cinco pesetas cinco céntimos en la recaudación municipal.

El tipo de proposición será el de once mil seiscientas una pesetas, y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante deberá ascender á mil ciento sesenta pesetas diez céntimos; no admitiéndose ninguna proposición de menor cantidad que la expresada como tipo.

Cabra 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pablo Morales.—El Secretario accidental, Juan Barba.

Núm. 1280

En cumplimiento de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento se ha señalado el día quince de Junio próximo, de nueve á diez de su mañana, para que tenga lugar en el despacho de la Alcaldía la adjudicación en subasta del arrendamiento del local destinado á pescaderías.

El acto de licitación se verificará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en esta ciudad de Cabra, ante mi autoridad, con asistencia del Ayuntamiento en pleno y su Secretario, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinado por las personas que gusten.

Las proposiciones se harán verbalmente y en pujas á la llana, debiendo hacer constar los licitadores con el oportuno recibo, tener constituido previamente el depósito de veinte y tres pesetas doce céntimos en la recaudación municipal.

El tipo de proposición será el de cuatrocientas sesenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, y la fianza definitiva que habrá de constituir deberá ascender á cuarenta y seis pesetas veinte y tres céntimos, no admitiéndose ninguna proposición de menor cantidad que la expresada como tipo.

Cabra 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pablo Morales.—El Secretario accidental, Juan Barba.

Estadística

Sanidad

Núm. 1258

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral.....	Varón...	Casado..	46 años..	Tuberculosis
Salvador.....	Hembra..	Soltera..	15 días..	Enteritis
San Andrés.....	Idem....	Idem....	18 meses	Bronquitis
San Lorenzo.....	Idem....	Idem....	15 días..	Falta de desarrollo
San Andrés.....	Varón...	Soltero..	10 años..	Cólico

Córdoba 11 de Mayo de 1893.—El Secretario, Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

Núm. 1258

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral.....	Varón...	Casado..	40 años..	Disenteria

Córdoba 12 de Mayo de 1893.—El Secretario, Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 1281

Encontrado sin dueño conocido un cerdo en las inmediaciones de esta capital, y constituido en depósito, se anuncia al público, para que las personas á quien pertenezca, puedan producir la reclamación oportuna.

Córdoba 12 de Mayo de 1893.—Julián Jiménez.

CONQUISTA

Núm. 1276

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de esta villa, que ha de regir en el próximo año económico de 1893 á 94, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan examinarla y hacer las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan; en el bien entendido que transcurrido que sea referido plazo, no se oirá ninguna de las que se presenten.

Conquista trece de Mayo de 1893.—Juan Antonio Muñoz Moreno.—Por su mandado, Bartolomé García Campos.

DOS TORRES

Núm. 1277

Don Antonio García Arévalo é Hijosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formada la matrícula de subsidio é industria y comercio para el año económico de 1893 á 94, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, para que durante

dicho plazo puedan aducirse contra ella las reclamaciones oportunas.

Dos-Torres doce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio G. Arévalo.

SANTAELLA

Núm. 1278

Don Miguel Rider Martínez, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose formada la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1893 á 94, queda expuesta al público en esta Secretaría, para que durante dicho plazo puedan aducir contra ella las reclamaciones que crean oportunas.

Santaella trece Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Miguel Rider.—El Secretario, Fernando Rivilla.

JUZGADOS

IZQUIERDA DE CÓRDOBA

Núm. 1287

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de los corrientes, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas del Jurado correspondientes al mismo.

Dado en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Serna Higuero.—El Secre-

rio, por mi compañero, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Número 1286

Don Luis Aleman y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en armonía con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda á la constitución de la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados del próximo año, para lo cual se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que deban formarla, señalándose para la celebración del mismo el tercero día siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pozoblanco á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Aleman.—P. S. M., El Secretario de gobierno, Julio Pellitero.

POSADAS

Núm. 1288

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Pascual Barrachina Hernández, natural y vecino de Mora de Rubiales, de veinte y cinco años de edad, casado, minero, é hijo de Joaquín y de Pascuala, por término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Teruel, á fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la pena que para el mismo solicita el Ministerio Fiscal por la causa que se siguió en el mismo contra aquel por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de referida causa.

Dado en Posadas á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogué.

CASTUERA

Núm. 1288

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada á virtud de carta orden de la sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa que se sigue contra José Teruel Bernardo por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, ha mandado se cite á José Martínez Delgado, vecino de Córdoba, cuya actual residencia se ignora, para que comparezca como testigo ante referida Audiencia, el día dos de Julio próximo, á las once de su mañana, al juicio oral de indicada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de hacerlo sin justa y probada causa.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Castuera á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Antonio Hidalgo.

Imprenta del Diario de Córdoba

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Mes de Marzo de 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19

- Aprobar el acta de la anterior.
- Nombrar á D. Pedro Diaz Illescas para asistir, en representación del Ayuntamiento, á la reunión en que había de formarse el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial.
- Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la reparación del reloj público y satisfacer su importe.
- Idem la de las obras de reparación de la casilla del reloj y pagarla con cargo á la consignación correspondiente.
- Conceder el socorro domiciliario de veinte pesetas á cada uno de los vecinos Fructuoso Tamaral Justo, Manuel Martínez Enriquez y José Gaitan Romero, y el de diez á Bartolomé Luna Cabrera.
- Denegar el socorro que solicitaba Juan Sánchez Martínez.
- Conceder á Antonio Ayala Capitán el socorro mensual de diez pesetas para ayudar á la lactancia de su hija menor hasta que esta cumpla los diez y ocho meses.
- Idem á Diego Vigorra García el socorro mensual de diez pesetas para ayudar á la lactancia de su hija M.^a Polonia hasta que la misma cumpla diez y ocho meses de edad.
- Denegar el socorro que solicitaba María Paula Coletto Moreno, viuda, para ayudar á la lactancia de su hijo menor.

—Conceder á Marina Muñoz Lopez, viuda, el socorro mensual de diez pesetas para ayudar á la lactancia de su hija María Manuela, hasta que cumpla diez y ocho meses de edad.

—Denegar el socorro solicitado por Bartolomé Cabezas Redondo para lactancia de su hijo.

—Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

—Idem la distribución de fondos para el mes de Marzo último propuesta por el señor Alcalde.

—Satisfacer á Alfonso Romero Torralbo una peseta por cada vara superficial del terreno que ha dejado á beneficio de la vía pública en la plaza del Carmen.

—Aprobar el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente año económico.

—Idem el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1893 á 94.

Villanueva de Córdoba 7 de Abril de 1893.
El Secretario,

Bartolomé Luque Martín

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Bartolomé Luque Martín
Secretario

V.^o B.^o:

El Alcalde

TORRICO

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

MES DE ABRIL DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo establecido en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL

Presidencia del segundo teniente de Alcalde D. Mariano Franco Sangrador

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

—Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta para el corriente mes.

—Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Marzo último, disponiendo se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

—Aprobar de la misma manera la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al tercer trimestre del corriente año y que se remita á la Excm. Diputación provincial para su publicación.

—Quedar enterado y que se cumpla con lo prevenido por el señor Gobernador civil de esta provincia en su circular publicada en el *Boletín Oficial* del 22 de Marzo último, referente al cobro de créditos atrasados y extinción de deudas que figuran en presupuesto.

—Manifestar al señor Ingeniero de montes del distrito forestal de esta provincia, que los aprovechamientos que este Municipio trata de utilizar en el próximo año de 1893 á 94, con relación á la dehesa de la Sierrazuela del comun, de estos vecinos, son los mismos que figuran en el plan del corriente año.

—Quedar enterado y que se cumpla con lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, publicada en el *Boletín Oficial* del 27 de Marzo último.

—Nombrar á don Antonio Uceda Huelva Comisionado para la presentación en la capital y juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

—Que se entienda ampliado por un año más el arrendamiento de la casa que actualmente ocupa la fuerza del puesto de Guardia civil de esta villa, si para antes del día de San Juan próximo no se hubiera ofrecido otra que reúna mejores condiciones que aquella.

—Declarar prófugo al mozo del actual reemplazo Antonio Moreno Giménez, con imputación del recargo y pago de gastos que previene la ley de Recutamiento vigente, disponiendo se remita el expediente á la Excm. Comisión provincial para la resolución que estime.

—Practicar el sorteo de los trece asociados al Ayuntamiento, para adoptar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1893 á 94.

—Nombrar al señor concejal don Francisco Benavides para que represente al Ayuntamiento en la Junta de comisionados para la discusión del presupuesto carcelario del partido, respectivo al año de 1893 á 94 y cuentas del Establecimiento del ejercicio de 1891 á 92.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

—Quedar enterado de una comunicación del señor Ingeniero jefe de montes de este dis-

trito forestal, participando haber expedido autorización á este Ayuntamiento para el aprovechamiento de pastos de la dehesa de la Sierrazuela hasta el treinta de Septiembre del corriente año, nombrándose á los señores concejales don José Roque y don Nicolás Bonilla para el reconocimiento del monte y demás operaciones reglamentarias á la entrega de aquéllos.

—Que por el Perito titular y operarios necesarios se proceda á la limpia y saneamiento del cauce del arroyo nombrado del Barranco, situado en el casco de esta población.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

En esta sesión se acordó, como medio de hacer efectivos los cupos de consumos, alcoboles y sal en el próximo año económico, la continuación de la Administración municipal y que el medio elegido se ponga en conocimiento de la de Impuestos y Propiedades de la provincia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en esta última consignados.

—Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trascribiendo otra de la excelentísima Comisión provincial de Córdoba en que consta haber aceptado la renuncia presentada por don Rafael Vargas Romero del cargo de concejal de este Ayuntamiento, y que esta vacante se tenga en cuenta á los efectos de cubrir en la próxima elección de concejales.

—Quedar también enterado de haberse devuelto aprobado por el Gobierno civil de provincia el presupuesto adicional al del corriente ejercicio, y que desde luego se haga uso y aplicación del mismo.

—Quedar asimismo enterado de no haberse podido ejecutar las obras de limpieza y saneamiento del arroyo del Barranco, á consecuencia de oponerse á ello las frecuentes lluvias.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día tres de los corrientes, se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*, según está prevenido. Posadas 8 de Mayo de 1893.

El Secretario del Ayuntamiento,

Antonio Uceda.

V.º B.º

El Alcalde,

Soldevilla.